

VISTO

*La existencia de financiamiento de parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para la ejecución de obras de infraestructura y la necesidad manifiesta de las autoridades de la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita , Provincia de Córdoba, para la ejecución de la **Obra de Puente Calle Los Cerezos** en el marco de los Decretos Nacional N° 206/09 y Provincial N° 369/09... y*

CONSIDERANDO

El Convenio de Financiamiento suscripto entre el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Gobernador Contador Juan SCHIARETTI y el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo A. TESTA, y la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada por el Intendente Municipal Licenciado Fabián Alberto Hoss referido a la realización de la Obra del Puente en Calle Los Cerezos...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

***ART. 1) APRUÉBASE** el Convenio suscripto entre el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Gobernador, Contador Juan SCHIARETTI, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo A. TESTA y la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada por el Intendente Municipal Licenciado Fabián Alberto Hoss, referido a la realización de la obra de puente en calle Los Cerezos por un monto de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$418.000,00).-*

***Art. 2°) ELÉVESE**, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento*

***Art.3°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009) .-.....

*Ordenanza N° 1520 – 09.-
Folios N° 1417.-
J.F./a.s.-*